



----- INSTRUMENTO NÚMERO -----
----- NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES -----
----- VOLUMEN DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO -----

--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés. ---
--- ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de esta Ciudad, identificándome como Notario ante el otorgante de este instrumento, hago constar: -----

--- La DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL y MODIFICACION DE ESTATUTOS de KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza el delegado especialmente designado por la Asamblea Licenciado Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta, en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: -----

----- ANTECEDENTES -----

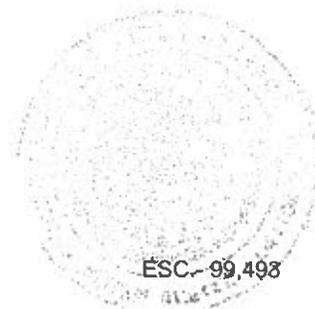
--- I.- Por escritura número doce mil quinientos ochenta y seis, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de agosto de mil novecientos veinticinco, ante el Notario número cincuenta y siete, Licenciado Felipe Arellano, se constituyó LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de Quinientos Mil Pesos (equivalentes a Quinientos Pesos), Moneda Nacional, y teniendo por objeto el que en dicha escritura quedó especificado. -----

--- II.- La escritura a que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y uno, a fojas doscientas treinta y cuatro, volumen sesenta y nueve, libro tercero, en la Sección de Comercio. -----

--- III.- Por escritura número cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario número ochenta y nueve, Licenciado Fernando G. Arce, LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA, amplió el plazo de su duración hasta el treinta de septiembre de dos mil cincuenta y cinco y reformó las cláusulas séptima, décimo tercera y décimo cuarta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número quinientos diecinueve, a fojas cuatrocientas cuarenta y dos, volumen trescientos treinta y cinco, libro tercero, en la Sección de Comercio. -----

--- IV.- Por escritura número seis mil setecientos treinta y siete, otorgada en esta Ciudad, el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el mismo Notario que la anterior, LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio social de la Ciudad de México, Distrito Federal, a San Bartolo Naucalpan, Estado de México, reformando en consecuencia sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número doscientos veintiocho, a fojas doscientas cuarenta y cinco, volumen trescientos noventa y cinco, libro tercero, y en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida





número doscientos sesenta y ocho, volumen décimo tercero, en el libro de Comercio e Industria.-----

--- V.- Por escritura número ocho mil trescientos diecinueve, otorgada en esta Ciudad, el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el mismo Notario que las dos anteriores, LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación por la de KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia reformó sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos cincuenta y dos, volumen décimo cuarto, en el libro de Comercio e Industria.-----

--- VI.- Por escritura número veinticinco mil novecientos treinta y seis, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el mismo Notario que las tres anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, reformó íntegramente sus estatutos sociales con excepción del artículo sexto. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos cuarenta, volumen quinto, en el libro tercero, segundo auxiliar de la Sección de Comercio.-----

--- VII.- Por escritura número veintiséis mil cuatrocientos doce, otorgada en esta Ciudad, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el mismo Notario que las cuatro anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos, (equivalentes a Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco Pesos), Moneda Nacional, y en consecuencia reformó sus estatutos sociales.-----

--- VIII.- Por escritura número treinta mil setecientos noventa y seis, otorgada en esta Ciudad, el siete de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el mismo Notario que las cinco anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, reformó el artículo vigésimo cuarto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos ochenta y uno, volumen décimo segundo, en el libro tercero, segundo auxiliar de la Sección de Comercio.-----

--- IX.- Por escritura número treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho, otorgada en esta Ciudad, el ocho de abril de mil novecientos ochenta, ante el mismo Notario que las seis anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos, (equivalentes a Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos Cincuenta Centavos), Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de Un Mil Doscientos Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Pesos (equivalentes a Un Millón Doscientos Mil Seiscientos Veintidós Pesos Cincuenta Centavos) Moneda Nacional, y en consecuencia reformó sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de



- Tlanepantla, Estado de México, bajo el número trescientos sesenta y uno, volumen segundo, libro primero de Naucalpan, de la Sección de Comercio. -----
- X.- Por escritura número treinta y cinco mil setecientos noventa, otorgada en esta Ciudad, el diez de abril de mil novecientos ochenta, ante el mismo Notario que las siete anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio social del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, a la Ciudad de México, Distrito Federal, reformando en consecuencia sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos sesenta y dos, volumen segundo, libro primero de Naucalpan, de la Sección de Comercio y en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil veintiocho mil ciento treinta. -----
- XI.- Por escritura número treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos, otorgada en esta Ciudad, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario que las ocho anteriores, Kimberly-Clark de México, Sociedad Anónima, adoptó la modalidad de CAPITAL VARIABLE, estableciendo su capital mínimo fijo en la suma de Mil Doscientos Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Pesos, (equivalentes a Un Millón Doscientos Mil Seiscientos Veintidós Pesos Cincuenta Centavos), Moneda Nacional, reformando al efecto los artículos primero, quinto, octavo, noveno, décimo y trigésimo segundo de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XII.- Por escritura número treinta y ocho mil novecientos veintiocho, otorgada en esta Ciudad, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario número veintiocho, Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó el artículo noveno de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XIII.- Por escritura número cincuenta mil doscientos sesenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario número ochenta y nueve, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó los artículos quinto, octavo y noveno de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XIV.- Por escritura número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta, otorgada en esta Ciudad, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario número diecinueve, Licenciado Miguel Alessio Robles actuando como asociado en el protocolo de la notaría número treinta y uno del Distrito Federal, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó los artículos quinto, sexto y trigésimo sexto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----



--- XV.- Por escritura número cuarenta y siete mil diez, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el mismo Notario que la anterior, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.

--- XVI.- Por escritura número cincuenta mil novecientos quince, otorgada en esta Ciudad, el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el mismo Notario que las dos anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.

--- XVII.- Por escritura número cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el mismo Notario que las tres anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante que subsiste, se fusionó con COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANONIMA, como sociedad fusionada que desapareció, y modificó los artículos quinto, séptimo, octavo, noveno Bis, décimo segundo, décimo cuarto y trigésimo segundo de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.-----

--- XVIII.- Por escritura número cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho, otorgada en esta Ciudad, el nueve de marzo de dos mil uno, ante el Notario número ciento treinta y dos, Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó el artículo sexto inciso tres de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.-----

--- XIX.- Por escritura número cuarenta y tres mil cuarenta y uno, otorgada en esta Ciudad, el seis de mayo de dos mil dos, ante el mismo Notario que la anterior, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó los artículos quinto, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo quinto, vigésimo octavo y trigésimo de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.-----

--- XX.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad, el veinte de febrero de dos mil tres, ante el mismo Notario que las dos anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante que subsiste, se fusionó con PAPELES INDUSTRIALES CRISOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada que desapareció. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado.-----



--- XXI.- Por escritura número cuarenta y seis mil setecientos ocho, otorgada en esta Ciudad, el doce de mayo de dos mil cuatro, ante el mismo Notario que las tres anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó los artículos quinto, noveno, noveno Bis, décimo segundo, décimo tercero, décimo sexto y vigésimo primero de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXII.- Por escritura número cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve, otorgada en esta Ciudad, el veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, ante el mismo Notario que las cuatro anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante que subsiste, se fusionó con PAPELES DE CALIDAD SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANONIMA, como sociedad fusionada que desapareció. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXIII.- Por escritura número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve, otorgada en esta Ciudad, el diecinueve de julio de dos mil seis, ante el mismo Notario que las cinco anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte mínima fija en la cantidad de Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Veintitres Pesos Setenta y Cuatro Centavos, Moneda Nacional, para quedar con un capital mínimo fijo de Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintitres Pesos Noventa y Ocho Centavos, Moneda Nacional, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXIV.- Por escritura número cincuenta mil ciento sesenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el veinticuatro de agosto de dos mil seis, ante el mismo Notario que las seis anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante que subsiste, se fusionó con PROMOTORA DE EFICIENCIA, SOCIEDAD CIVIL, como sociedad fusionada que desapareció. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXV.- Por escritura número cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco, otorgada en esta Ciudad, el tres de mayo de dos mil siete, ante el mismo Notario que las siete anteriores, KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, redujo su capital social en la parte mínima fija en la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos, Catorce Centavos, Moneda Nacional, para quedar con un capital mínimo fijo de Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos Ochenta y Cuatro Centavos, Moneda Nacional, y reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya



- citado. -----
- XXVI.- Por escritura número cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el cuatro de abril de dos mil ocho, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos Un Centavo, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Nueve Millones Trescientos Treinta y Nueve mil Novecientos Noventa Pesos Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el artículo quinto de los estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XXVII.- Por escritura número sesenta mil cuarenta y dos, otorgada en esta Ciudad, el primero de abril de dos mil nueve, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad de Doscientos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Noventa y Seis Centavos, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Nueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Catorce Pesos Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional, y en consecuencia modificó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XXVIII.- Por escritura número sesenta y un mil setecientos setenta, otorgada en esta Ciudad el veinticinco de marzo de dos mil diez, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte fija de su capital social en la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Nueve Millones Un Mil Ciento Veintiocho Pesos Veintiún Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XXIX.- Por escritura número sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, otorgada en esta Ciudad, el ocho de abril de dos mil once, ante el suscrito Notario KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte fija de su capital social en la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Treinta y Seis Pesos Trece Centavos, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Ochocientos Quince mil Noventa y Dos Pesos Ocho Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----
- XXX.- Por escritura número sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis, otorgada en esta Ciudad, el primero de marzo de dos mil doce, ante el suscrito Notario KIMBERLY-



CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte fija de su capital social en la cantidad de Ciento Catorce Mil Quinientos Veinte Pesos Ochenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Setecientos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos Veintidós Centavos Moneda Nacional, y en consecuencia modificó el artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

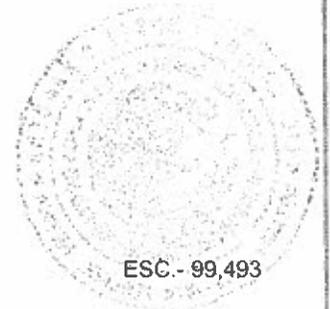
--- XXXI.- Por escritura número sesenta y ocho mil, otorgada en esta Ciudad, el quince de mayo de dos mil trece, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad de Ochenta y Un Mil Ciento Dieciséis Pesos Cuarenta Centavos, Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXII.- Por escritura número setenta mil trescientos nueve, otorgada en esta Ciudad, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Cincuenta Centavos Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó en primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXIII.- Por escritura número setenta y tres mil ciento sesenta, otorgada en esta Ciudad, el once de marzo de dos mil quince, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad de Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos Sesenta Centavos Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho Pesos Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó en primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXIV.- Por escritura número setenta y seis mil ciento cincuenta y siete, otorgada en esta Ciudad, el ocho de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece Pesos Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional, para quedar





establecido en la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Quince Pesos Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXV.- Por escritura número setenta y nueve mil doscientos uno, otorgada en esta Ciudad, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad Doce Mil Ochenta y Un Pesos Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXVI.- Por escritura número ochenta mil ciento cuarenta y nueve, otorgada en esta Ciudad, el quince de junio de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante que subsiste, se fusionó con ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada que desapareció. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXVII.- Por escritura número ochenta y dos mil setecientos treinta y siete, otorgada en esta Ciudad, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad Ciento Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----

--- XXXVIII.- Por escritura número ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho, otorgada en esta Ciudad, el once de marzo de dos mil diecinueve, ante el suscrito Notario, KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó la parte mínima fija de su capital social en la cantidad Ciento Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional, para quedar establecido en la suma de Ocho Millones Doscientos Diez Mil Ciento Sesenta Pesos Trece Centavos Moneda Nacional y en consecuencia modificó el primer párrafo del artículo quinto de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil ya citado. -----



--- XXXIX.- De las escrituras que se relacionan en los incisos que anteceden, aparece que esta Sociedad se denomina KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida, capital mínimo de Ocho Millones Doscientos Diez Mil Ciento Sesenta Pesos Trece Centavos Moneda Nacional y su objeto lo constituye la explotación en general de la industria del papel, en todos sus ramos y aspectos, así como la realización de los actos, contratos, y operaciones lícitas de cualquier clase que sean necesarios o convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Constituyen además el objeto de la Sociedad: -----

--- 1. *La fabricación, acondicionamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación y en general el comercio por cuenta propia y de terceros, de materias primas, productos terminados y semi-terminados, partes, refacciones y, en general, toda clase de bienes, incluyendo sin limitar productos, dispositivos y equipos médicos, materiales quirúrgicos y de curación, medicamentos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, insumos de uso odontológico, agentes de diagnóstico y productos higiénicos, sanitarios, alimenticios, vitamínicos, de tocador y de belleza, así como artículos para el empaque, preservación y protección de esos y otros productos, excepto los que constituyan petroquímicos.* -----

--- 2. *Adquirir por compraventa, o por cualquier otro título legal, los bienes inmuebles que sean necesarios para los establecimientos que tenga o establezca para la realización de sus objetos sociales y que se destinen directamente a tales fines, solicitando en cada caso para la adquisición de inmuebles, el permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Por consiguiente, la Sociedad podrá comprar, vender, construir, tomar en arrendamiento o hipotecar terrenos, casas, edificios y en general, con los bienes inmuebles y muebles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad.* -----

--- 3. *Comprar, vender, fabricar, importar, exportar, poseer, dar o tomar toda clase de maquinaria, equipo e instalaciones que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad.* -----

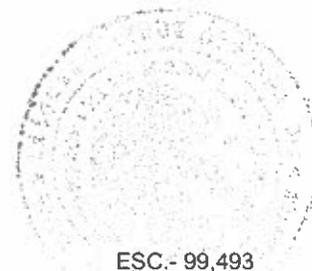
--- 4. *Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión.* -----

--- 5. *Establecer sucursales, agencias o representantes y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante, distribuidor o almacenista para toda clase de empresas del país o del extranjero.* -----

--- 6. *Registrar, adquirir, poseer o disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.* -----

--- 7. *Dar o tomar dinero en préstamo, suscribir, emitir y negociar títulos de crédito, instrumentos financieros derivados, valores (incluyendo sin limitar el promover, organizar, administrar, adquirir acciones o partes sociales de otras sociedades mercantiles o civiles*





mexicanas o extranjeras; actuar como representante, agente, comisionista, intermediario de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras), con la intervención de las instituciones que se requiera de acuerdo con la Ley. -----

--- 8. Sujeto a lo previsto en los presentes estatutos sociales, otorgar toda clase de garantías, fianzas y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo propio o de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, así como de obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, y recibir dichas garantías. -----

--- 9. Contratar con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, Gobiernos Estatales, Municipales y del Distrito Federal, así como participar en cualquier tipo de licitaciones públicas y privadas. -----

--- 10. Celebrar los actos y contratos permitidos por la Ley que sean necesarios para la realización de los objetos de la Sociedad. -----

--- XL.- En términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el compareciente me exhibe el acta de una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de la cual una copia fotostática compulsada por mí con su original la agrego al apéndice de éste protocolo con el número de éste instrumento y letra "A", que en su parte conducente dice:-----

----- KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. -----
 -- ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 ----- 2 DE MARZO DE 2023 -----

--- En la Ciudad de México, domicilio social de Kimberly-Clark de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 2 de marzo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el décimo piso del edificio localizado en Jaime Balmes No. 8, Col. Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, las personas que aparecen en la lista de asistencia, que firmada por los Escrutadores y el Secretario se agrega al expediente de esta acta y que se tiene aquí por íntegramente reproducida, para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la cual fueron previa y debidamente citados mediante convocatoria publicada en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía y en los periódicos "El Economista", "El Financiero", "El Universal" y "Reforma", el día 8 de febrero de 2023. -----

--- Presidió la Asamblea el ingeniero Claudio X. González Laporte en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el licenciado Alberto G. Saavedra Olavarrieta, por serlo del propio Consejo. -----

--- Estuvieron presentes los señores licenciados Emilio Carrillo Gamboa y Pablo Roberto González Guajardo, así como el ingeniero Xavier Cortés Lascurain, en sus respectivas calidades de Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Director General



y Director de Finanzas de la Sociedad. -----

--- En cumplimiento a lo previsto por el artículo Cuadragésimo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad y 49 fracción I de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario hizo constar que a partir del 8 de febrero de 2023, estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, (i) el informe del Director General elaborado conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe; (iii) el informe del auditor externo; (iv) los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, individuales y consolidados; (v) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (vi) el informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; y (vii) el informe respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021.-----

--- El Presidente designó escrutadores a la contador público Clara María Rivera Cázares y al licenciado Juan Pablo Rodríguez Sada, quienes después de aceptar sus cargos, en el ejercicio de sus funciones revisaron el Registro de Acciones a que hace referencia el Artículo 280, en su fracción VII, de la Ley del Mercado de Valores, así como los títulos de acciones, constancias de depósito, cartas poder y tarjetas de admisión exhibidas por los asistentes y prepararon la lista de asistencia, en la cual se hace constar que estuvieron representadas en la Asamblea 2,971,827,546 acciones del total de las 3,075'132,598 acciones actualmente en circulación de la Sociedad, las cuales están en su totalidad suscritas y pagadas, y cuentan con derecho de voto en esta Asamblea y que representan el 96.64% de dicho total de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación.-----

--- Con base en la certificación extendida por los Escrutadores y por haberse convocado la presente Asamblea en la forma y términos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y solicitó al Secretario que diera lectura a los asuntos contenidos en el Orden del Día incluido en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:-----

----- ORDEN DEL DÍA...-----

--- ...VI. Propuesta para cancelar hasta 19,537,635 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase I, representativas de la parte fija del capital social, provenientes del programa de recompra de acciones que se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, de las cuales 8,877,793 corresponderían a la Serie "A" y 10,659,842 corresponderían a la Serie "B"; proposición, y en su caso, aprobación de la reforma al artículo quinto de los Estatutos Sociales, a efecto de reflejar la correspondiente disminución en la parte fija del capital social. Resoluciones al respecto.-----

--- VII. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.





Resoluciones al respecto.-----

--- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto a su legal instalación, como el Orden del Día propuesto, cuyos puntos desahogó en la forma siguiente:....-----

--- ...PUNTO SEIS. En relación con el sexto punto del Orden del Día, el Presidente informó que a esta fecha se tienen en la tesorería de la Sociedad 19,537,635 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase I representativas de la parte fija del capital social provenientes del programa de recompra de acciones propias de la Sociedad, de las cuales 8,877,793 acciones corresponden a la Serie "A" y 10,659,842 acciones corresponden a la Serie "B".-----

--- Continuó señalando el Presidente, que el Consejo de Administración, por su conducto, proponía a esta Asamblea que en términos de la legislación de la materia se cancelen las 19,537,635 acciones antes señaladas, las cuales se han adquirido a través del programa de compra de acciones propias, llevando a cabo la reducción del capital social en la cantidad de \$51,833.34 M.N. (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres Pesos 34/100 Moneda Nacional) para quedar el capital social en \$8,158,326.78 (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis Pesos 78/100 Moneda Nacional) y la correspondiente reforma al primer párrafo del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar dicha disminución.-----

--- El Presidente pidió al Secretario que diera lectura a la propuesta de resoluciones que se someten a la consideración de los accionistas, y éstos después de escuchar lo manifestado y de que hicieron las preguntas y aclaraciones que consideraron convenientes, por el voto unánime de las acciones representadas en la Asamblea, tomaron las siguientes: -----

----- RESOLUCIONES -----

--- "VIGÉSIMA SEGUNDA. Se resuelve cancelar 19,537,635 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase I, representativas de la parte fija del capital social, de las cuales 8,877,793 acciones corresponden a la Serie "A" y 10,659,842 acciones corresponden a la Serie "B", que ha adquirido la Sociedad a través del programa de recompra de acciones aprobado por la Asamblea celebrada el 23 de febrero de 1995."-----

--- "VIGÉSIMA TERCERA. Como consecuencia de la cancelación de acciones de la que se deja constancia y que se aprueba conforme a la resolución anterior, se reduce la parte fija del capital social en la cantidad total de \$51,833.34 M.N. (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres Pesos 34/100 Moneda Nacional); cantidad que es igual al valor teórico que tienen las acciones canceladas para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$8,158,326.78 (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis Pesos 78/100 Moneda Nacional)."-----

--- "VIGÉSIMA CUARTA. Se resuelve reformar el primer párrafo del Artículo Quinto de los



Estadutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactado dicho Artículo a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea de la siguiente manera: -----

--- "QUINTO. El capital de la Sociedad es variable. La parte mínima fija del capital es sin derecho a retiro y asciende a la cantidad de \$8,158,326.78 (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis Pesos 78/100 Moneda Nacional) la cual está representada por 3,075,132,598 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas, pagadas y liberadas de la Clase I, representativas de la parte mínima fija del capital de la Sociedad."-----

--- "VIGÉSIMA QUINTA. Se deja constancia de que a esta fecha y después de las resoluciones adoptadas en este punto del Orden del Día de la presente Asamblea, el capital social de Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V., asciende a la cantidad total de \$8,158,326.78 (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis Pesos 78/100 Moneda Nacional), representado por 3,075,132,598 (Tres mil setenta y cinco millones ciento treinta y dos mil quinientos noventa y ocho) acciones, de las cuales 1,600,738,673 (Mil seiscientos millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres) acciones corresponden a la Serie "A" y 1,474,393,925 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil novecientos veinticinco) acciones a la Serie "B", todas ellas representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad."-----

--- "VIGÉSIMA SEXTA. Háganse en los libros de la Sociedad los asientos necesarios para dar efecto a las resoluciones que anteceden."-----

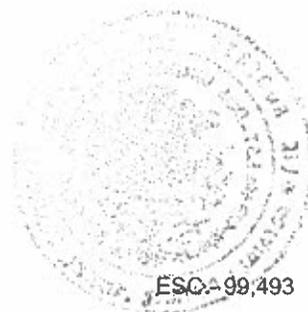
--- "VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Asamblea faculta al Consejo de Administración, autorizando al Secretario de dicho Consejo de Administración para realizar el aviso a que se refiere el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía, y realizar todas las determinaciones que considere convenientes en relación con la reducción en el capital social, de conformidad con las resoluciones anteriores."-----

--- "VIGÉSIMA OCTAVA. Se faculta al Secretario del Consejo de Administración para que en el momento que considere oportuno se emitan nuevos títulos que amparen el número de acciones que integra el capital social de la Sociedad, mismos que llevarán adheridos cupones para el ejercicio de los derechos de los accionistas; procédase a su canje en contra de los títulos que actualmente se encuentran en circulación, así como realizar las anotaciones correspondientes con motivo de las resoluciones adoptadas en el presente punto del Orden del Día."-----

--- PUNTO SIETE. En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente propuso la designación de los señores licenciados Alejandro Argüelles de la Torre, Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta, Juan Pablo Rodriguez Sada, Alejandro Matute del Castillo y Sebastian Samayoa Steta como Delegados de la Asamblea para formalizar las resoluciones adoptadas. -----

--- Los accionistas, después de escuchar lo anterior, por el voto unánime de las acciones





representadas en la Asamblea, tomaron la siguiente:-----

----- RESOLUCIÓN -----

--- "VIGÉSIMA NOVENA. Son designados Delegados de la presente Asamblea los señores licenciados Alejandro Argüelles de la Torre, Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta, Juan Pablo Rodríguez Sada, Alejandro Matute del Castillo y Sebastian Samayoa Steta, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad (i) comparezca ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea, y para que por sí o por medio de la persona que designen, lleven a cabo todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, publicando los avisos necesarios y expidiendo en caso de ser necesario, las certificaciones de esta acta en cualquiera de sus partes que fueran necesarias; (ii) procedan a inscribir por sí o por la persona que designen, los testimonios notariales correspondientes en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio que correspondan; (iii) realicen las publicaciones correspondientes en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía; y (iv) en general, tomen todas las medidas y realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y a los acuerdos adoptados por esta Asamblea, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores."-----

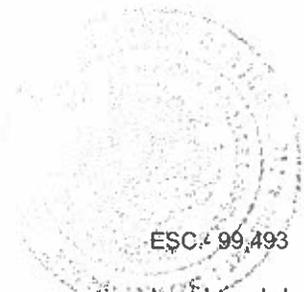
--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea durante el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los Accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario.-----

--- Se deja constancia por el Secretario que la Sociedad tuvo a disposición de los accionistas los formularios para hacerse representar en la asamblea en términos del Artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.-----

--- Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron.-----

--- Son anexados al expediente de esta acta, ejemplares de los siguientes documentos: a) Lista de Asistencia; b) Cartas Poder; c) Tarjetas de Admisión; d) Informe del Director General; e) Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Director General; f) Informe del Auditor Externo; g) Estados Financieros auditados de la Sociedad individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2022; h) Informe del Consejo de Administración; i) Informe respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad; j) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; k) Cartas propuestas de accionistas; l) Política y Reporte del Consejo de Administración de la Sociedad en cuanto a la adquisición de acciones propias; m) Ejemplares de la convocatoria publicada en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía y en los periódicos "El Economista", "El Financiero", "El Universal" y "Reforma" del día 8 de febrero de 2023.-----

--- Se levantó la Asamblea a las 12:40 horas del día 2 de marzo de 2023.-----



--- c) Que al compareciente no le ilustré sobre el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura por ser perito en derecho.-----

--- d) Que advertí al compareciente que en términos de lo previsto por el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad a que alude este instrumento tiene obligación de publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, un aviso de las inscripciones que consten en el Libro Especial de Accionistas.-----

--- e) Que hice del conocimiento del compareciente de la obligación que tiene la Sociedad de dar aviso sobre el nombre y la clave del Registro Federal de Contribuyentes de sus accionistas, cada vez que se realice alguna modificación respecto de estos en términos de lo previsto por la fracción segunda del apartado A y la fracción sexta del apartado B del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

--- f) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.-----

--- g) Que el compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firma el día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, momento en que la autorizo definitivamente. Doy Fe.-----

--- Firma del Licenciado Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta.-----

--- R. Núñez. Firmado.-----

--- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaría 1 Distrito Federal. México. Estados Unidos Mexicanos.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.**-----

--- **VA EN DIECISÉIS PÁGINAS CORREGIDAS.**-----

--- **CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.**-----





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 28130 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
631711	19/04/2023	16:39:31

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017001	ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA
Domicilio	DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 99493

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registr
M2 28130	ASAMBLEA	21/04/2023
<small>/GENERAL EXTRAORDINARIA /AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL FIJO /OTROS ACUERDOS</small>		

Caracteres de autenticidad de la Firma bd404eff4246ecbe44ba645f335d8e3bb8fa Secuencia No. 2442180

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 2,170.00	19/04/2023	9390010504716C81QXXW
<hr/>		
\$ 2,170.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

